

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AVISO N° 02

Se le informa a la comunidad en general y a los usuarios de la Administración de justicia, que conforme a lo señalado en el Acuerdo PCSJA21-11724 del veintiocho de enero pasado, " *Por el cual se prórroga la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20- 11680 de 2020*", expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo No. CSJTOA21-10 del veintisiete de enero del año en curso, expedido por el H. Consejo Seccional de La Judicatura del Tolima, por medio del cual "... *Por medio del cual se prorroga las medidas adoptadas para la prestación del servicio de justicia en la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de Ibagué, señaladas en el Acuerdo CSJTOA21-8 del 08 de enero de 2021.*", donde se indica que podrán asistir como máximo el 30 % de los servidores judiciales por cada despacho; en consecuencia, dicha atención se efectuará de lunes a viernes en el **horario comprendido entre las 7:00 am – 12:00 m y 1:00 pm – 4:00 pm** de la siguiente manera:

Mediante el correo electrónico institucional:

j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abonado celular número:

3186684547

Ahora bien, atendiendo las medidas previstas en el Acuerdo CASJTOA20-57 del 07 de Octubre de 2020¹, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se da preferencia a la virtualidad, e igualmente se indica que la atención presencial excepcional se continuará brindado los días **viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.** (hasta el 28 de febrero de 2021 y/o hasta que el Consejo Superior de la Judicatura, lo determine), para lo cual **deberá radicar previamente la solicitud al correo electrónico argumentando las razones por las cuales requiere asistencia personal** (informando el nombre y número de identificación de la persona a atender, teléfono celular y correo electrónico de contacto).

No se atenderá a los usuarios que presenten afecciones o fiebre, y que no porte el tapabocas de manera adecuada.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

¹ " *Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de Ibagué, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura*".